

Santiago, 29 de abril de 2022  
**SGMA N°36**

Señor  
**Rubén Verdugo Castillo**  
Jefe División de Fiscalización  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8  
Santiago

Ref.: Informa imposibilidad de dar respuesta y solicita ampliación de plazo respecto a lo requerido en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°493, de 30 de marzo de 2022, que requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante "Res. Ex. N°493"), la que se refiere al requerimiento de información efectuado por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA"), de fecha 30 de marzo del presente año, en relación al proyecto "Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Trenes y Cocheras" (en adelante el "Proyecto"), respecto del cual mi representada, Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante "Metro S.A."), es titular.

En el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°493, esta autoridad requirió a mi representada informar respecto de las mediciones de ruido inducido por vibraciones (*groundborne noise*) comprometidas por el titular Metro S.A. de acuerdo a la carta SGMA N° 29/2021, en los receptores definidos en la carta SGMA N° 010/2021, según metodología y límites establecidos en guía FTA N° 0123:2018, considerando los criterios estipulados por la Superintendencia.

Al respecto, podemos indicar lo siguiente:

1. Tal como lo hemos indicado a usted anteriormente, la guía FTA 0123:2018 no es una norma ambiental aplicable al Proyecto, así como tampoco es una exigencia o condición establecida en la RCA N° 243/2014 que calificó favorablemente el Proyecto. En efecto, esta exigencia no está considerada en ningún instrumento de carácter ambiental aplicable al Proyecto, y su cumplimiento no ha sido comprometido por Metro S.A., ni en el proceso de evaluación ni en los múltiples antecedentes entregados a la Superintendencia en el marco de los requerimientos de información.

2. Es más, la autoridad que usted dirige, en la resolución que requiere la información (considerando sexto), reconoce expresamente que el proyecto LÍNEA 3 – ETAPA 2: TÚNELES, ESTACIONES, TALLERES Y COCHERAS, **no se encuentra sometido a un instrumento de carácter ambiental que regule sus emisiones de ruido inducido por vibraciones**, al igual como lo ha hecho en otras oportunidades.
3. Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A., con la finalidad de contribuir de forma permanente con la autoridad, ha entregado siempre la información por usted requerida, con el objeto de que la SMA conozca referencialmente los niveles de emisión de ruido inducido generado por la circulación de trenes de Metro S.A. pese a que, ni las mediciones, ni los límites en cuestión, resultan aplicables al Proyecto.
4. En relación a su requerimiento de realizar y acompañar las mediciones en los receptores definidos en la carta SGMA N° 010/2021, informo a Ud., que éstas no pudieron ser realizadas de manera representativa dentro de los plazos otorgados, debido a distintos factores ajenos a la responsabilidad y control de Metro S.A., tal como a usted le consta, principalmente por la falta de autorización de los vecinos, gestiones en las cuales se está avanzando gradualmente con el área de Comunidad de Metro y que requieren de múltiples coordinaciones con terceros para su concreción. Por lo tanto, la compañía que represento se ha visto imposibilitada de dar respuesta en la forma requerida a las acciones solicitadas.
5. Es en razón a las consideraciones antes expuestas, especialmente porque la solicitud implica nuevas acciones, más que información existente y exigida dentro del proceso de evaluación ambiental, solicito a Ud. una ampliación de plazo por un **máximo de 60 días hábiles** para coordinar, gestionar, procesar y validar la realización de las mediciones requeridas en los puntos dispuestos y preparar los informes pertinentes.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a esta solicitud, saluda atentamente a usted.

**Gonzalo Rodríguez Belmar**  
**Subgerente de Medio Ambiente y Energía**  
**Metro S.A.**

MIC / RT